



Cabildo de
Gran Canaria

FORMULARIO DE INSTANCIA GENERAL

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos / Razón social [REDACTED]	NIF/NIE/Pasaporte/Otros [REDACTED]
Datos del representante	
Nombre y apellidos / Razón social [REDACTED]	NIF/NIE/Pasaporte/Otros [REDACTED]

Datos de contacto a efectos de notificaciones <input checked="" type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección [REDACTED]	Nº, Km [REDACTED]	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Municipio [REDACTED]	Provincia [REDACTED]	Código postal [REDACTED]		
Teléfono [REDACTED]	Correo electrónico [REDACTED]			

Identificación del expediente	
Unidad / Servicio Destinatario Cabildo de Gran Canaria Servicio de Presidencia	N.º Expediente

Descripción de la solicitud
<p>ESTANDO EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE GESTIÓN INTEGRADA PARA PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA EN EXPOSICIÓN PÚBLICA, SE PRESENTAN ALEGACIONES AL MISMO</p>



FORMULARIO DE INSTANCIA GENERAL

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

Declaración responsable

Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.

Que presento la documentación que se expone.

Documentación que adjunta

• Fichero:Alegaciones Instituto Risco Caído FIRM.pdf, Tipo:application/pdf, MD5:8bced00a8b4a28289cae5176bbd74cd9

IMPORTANTE:

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.

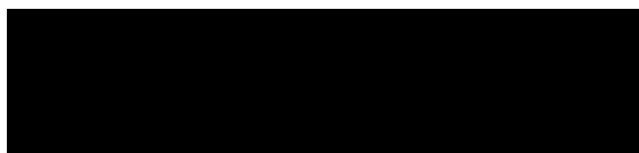
Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2020

Firma del solicitante/representante

Fdo:



En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.

[REDACTED] como presidente de la Asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara, EDARTE, con domicilio en [REDACTED] y email de contacto: [REDACTED]

EXPONE

Que vista la publicación del reglamento provisional del Instituto insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

Que encontrándose a día de hoy en plazo el periodo de alegaciones a dicho reglamento.

SOLICITA

que se tenga a bien admitir las siguientes alegaciones para su estudio y consideración:

- La primera valoración pretende alertar sobre la repetición de los “formatos o sistemas” de desarrollo de proyectos que ha sufrido la población. Ninguno de ellos ha conseguido implicar suficientemente a la gente que habita el territorio.
- Entendemos que el modelo de organismo propuesto, sin personalidad jurídica propia y cuyos miembros del consejo de administración son casi de manera exclusiva cargos políticos electos, reproduce anteriores modelos fracasados de gestión de diferentes figuras de reconocimiento o protección que reflejan la participación ciudadana pero no culminan con su puesta en práctica. Si el órgano de gestión del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera no tiene capacidad propia de valoración, planificación y ejecución de proyectos de manera independiente y fuera del entramado burocrático propio del resto de la institución, volverán a darse casos en los que los proyectos quedan fuera de la oportunidad del momento en que se propusieron.
- No se identifica la gestión sobre el mantenimiento y mejora de las comunicaciones por carretera y de sociedad de la información del territorio, elemento clave para su mantenimiento y desarrollo respetuoso, proporcionado y sostenible con el entorno.
- No se identifica la gestión el desarrollo comercial, industrial, económico, turístico o de cualquier índole socioeconómico.
- Consideramos innecesaria la creación de consejo científico y de participación ciudadana para cada una de las figuras por separado. Entendemos que los miembros de los consejos deben compartir competencias, al resultar equivalentes en gran parte en las zonas de actuación, la población, los intereses, el territorio... Si existieran asuntos concretos que correspondiesen exclusivamente a una de las dos figuras, se crearían comisiones exprofeso.
- El organismo de gestión del Patrimonio Mundial y de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria no debe depender directamente y casi en exclusiva del grupo de gobierno en el Cabildo. Tiene una configuración más propia de una comisión de gobierno o una consejería de área. Debe ser un órgano de corte principalmente técnico e independiente en la gestión.
- Reclamamos la presencia de miembros de la sociedad civil y del consejo científico de manera permanente y estable en el Consejo de Administración y gobernanza del organismo de gestión. Una transparencia eficaz incluye la comunicación directa entre la población civil y el grupo de responsables gestores y decisores.
- El reglamento del consejo de participación debe ser planificado para que la población participe de manera real y vinculante en el resultado final, a diferencia con lo que ocurrió en gran parte del reglamento del consejo de participación de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en el que gran parte de lo que se decidió en los procesos de participación no se vio reflejado en el documento final.
- Se hace imprescindible un plan socioeconómico a largo plazo para el territorio. No tiene sentido que se creen organismos dependientes de la administración y que pueda cambiar su

rumbo basado en el grupo de gobierno de turno. La población del territorio Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera apenas supera las 17000 personas apenas un 2 % de habitantes de la isla en un territorio de aproximadamente un 50%. Este desequilibrio precisa de valoraciones propias dedicadas a preservar el espacio y la gente que vive en él.

- No se identifica de qué manera va a liderar y coordinar el órgano de gestión el mantenimiento, recuperación y conservación de los espacios de gran valor en el territorio por razones naturales, arqueológicas... Hasta ahora, bajo la gestión directa del Cabildo, se cuenta con recursos muy limitados para la vigilancia, conservación y puesta en valor de todos estos espacios reconocidos por la UNESCO.
- No se identifica de qué manera se va a analizar y controlar la capacidad de carga del territorio.
- No se identifica la ubicación de la sede social ni de trabajo del organismo. Estamos radicalmente en contra de que el trabajo habitual, diario y permanente del personal y miembros de las distintas áreas que conformen el órgano de gestión del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria se realice en instalaciones que se encuentren fuera del territorio. La declaración de Patrimonio Mundial y de la Reserva de la Biosfera pone en valor este espacio y a la gente que se encuentra en él. Si la actividad del órgano de gestión se centraliza en la capital de la isla, entendemos que se pierde la oportunidad de convertir estos reconocimientos en un revulsivo para este frágil territorio y su gente.
- Las personas que desarrollan argumentos y alegaciones como las que se pueden encontrar en este documento invierten en este proyecto su tiempo de manera altruista, con esfuerzo personal y profesional e incluso, probablemente con una capacidad técnica limitada, porque entendemos que el Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria son herramientas que vienen para conseguir un desarrollo lógico, responsable, proporcionado y sostenible del territorio y su gente. Lo hacemos porque es nuestra vida y se trata de la libertad a la que tenemos derecho para poder elegir vivir en el lugar de donde son nuestros antepasados y en el que queremos seguir de manera viable. Esos son los asuntos que están sobre la mesa. Reclamamos que los que gestionan los recursos de todos, lo hagan siendo conscientes de la influencia que tienen sus decisiones sobre un grupo de personas y un territorio que está valorado a nivel mundial por ser como es.

Fdo. 

Presidente de la Asociación de empresarios para el desarrollo rural, turístico, cultural y económico de Artenara, EDARTE.

